


|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|   | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|   | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|   |  | PÁGINA: 1 de 20   |

**RESOLUCION DG-140**  
(Diciembre 13 de 2022)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO".**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en la Ley 489 de 1998, Decreto 111 de 1996, Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 de 2009, artículo 9 literal d, y del Decreto 0603 y Acta de Posesión 057 del 22 de agosto de 2022 y,**

**CONSIDERANDO**


Que de conformidad con el artículo décimo segundo, numeral 7 de la ordenanza No 029 del 20 de mayo de 2009 "Por medio de la cual se Incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío", establece que le corresponde al Consejo Directivo "aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que mediante el Acuerdo No 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en su artículo 9º "PRESUPUESTO", dispone lo siguiente: "La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se hará de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, aplicando las siguientes criterios:

"d) La liquidación del presupuesto aprobado le corresponderá al Director General, el cual lo desagregará en partidas individuales, conforme al anexo informativo presentado ante la Asamblea Departamental, y presentar un informe de la desagregación realizada al Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 31 de diciembre. Las modificaciones a las partidas individuales las aprobará el Director General, sin que sea necesario el visto bueno del Consejo Directivo".

Que mediante acta No. 03 de 22 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, aprobó el presupuesto General de dicha entidad, para la vigencia 2023, dentro del cual constan las partidas globales de ingresos y gastos; conforme a las consideraciones presentadas en la Asamblea respectiva.

Que la Asamblea Departamental del Quindío aprobó mediante Ordenanza No. 019 del 05 de Diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023,

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|   | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|   | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|   |  | PÁGINA: 2 de 20   |

SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO ", acto administrativo que incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto; en el presupuesto general del Departamento.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas se

### RESUELVE.

**ARTICULO PRIMERO: LIQUIDAR** el presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para la vigencia 2023, aprobado por el Consejo Directivo Mediante acta No. 03 de 22 de septiembre de 2022, y en consecuencia se **DESAGREGA** en partidas individuales, conforme a los artículos siguientes.

### CAPITULO PRIMERO

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijese los cálculos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2023, en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.533.597.650,00)**, con el siguiente detalle:

#### INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO :


| CUENTA             | NOMBRE                            | VALOR            |
|--------------------|-----------------------------------|------------------|
| 1                  | INGRESOS                          | 4.533.597.650,00 |
| 1.1                | INGRESOS CORRIENTES               | 4.533.297.650,00 |
| 1.1.02             | NO TRIBUTARIOS                    | 4.533.297.650,00 |
| 1.1.02.02          | TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS   | 3.069.260.650,00 |
| 1.1.02.02.102      | DERECHOS DE TRANSITO              | 3.069.260.650,00 |
| 1.1.02.02.102.01_1 | Derechos de tránsito - MATRICULAS | 297.402.065,00   |
| 1.1.02.02.102.02_1 | Derechos de tránsito - PLACAS     | 135.410.000,00   |



|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
| <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   | <b>PÁGINA:</b> 3 de 20   |

|                       |   |                  |
|-----------------------|---|------------------|
| 1.1.02.02.102.03_1    | Derechos de tránsito - TRASPASOS  | 1.858.358.585,00 |
| 1.1.02.02.102.04_1    | Derechos de tránsito - LICENCIAS DE CONDUCCION  | 577.000.000,00   |
| 1.1.02.02.102.05_1    | Derechos de tránsito - OTROS SERVICIOS DE TRANSITO  | 201.090.000,00   |
| 1.1.02.03             | MULTAS, SANCIONES E INTERESDE MORA  | 1.212.200.000,00 |
| 1.1.02.03.001         | MULTAS Y SANCIONES  | 1.212.200.000,00 |
| 1.1.02.03.001.09      | MULTAS E TRANSITO Y TRANSPORTE  | 1.212.200.000,00 |
| 1.1.02.03.001.09.01_1 | Multas de tránsito y transporte   | 901.500.000,00   |
| 1.1.02.03.001.09.02_1 | Multas de tránsito y transporte - Vigencias anteriores  | 310.700.000,00   |
| 1.1.02.05             | VENTAS DE BIENES Y SERVICIO   | 239.191.000,00   |
| 1.1.02.05.001         | VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO   | 239.191.000,00   |
| 1.1.02.05.001.08      | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (Certificados y derechos, aprovechamiento y arrendamiento) | 142.285.000,00   |
| 1.1.02.05.001.09      | SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES  | 96.906.000,00    |
| 1.1.02.06             | TRASFERENCIAS CORRIENTE   | 12.646.000,00    |
| 1.1.02.06.005         | TRANSFERENCIAS DE OTROS ENTIDADES DE GOBERNO GENERAL  | 12.646.000,00    |
| 1.1.02.06.006.06      | OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  | 12.646.000,00    |
| 1.2                   | RECURSOS DE CAPITAL   | 300.000,00       |
| 1.2.05                | RENDIMIENTOS FINANCIEROS  | 100.000,00       |
| 1.2.05.03             | VALORES DISTINTOS DE ACCIONES   | 100.000,00       |
| 1.2.10                | RECURSOS DEL BALANCE  | -                |
| 1.2.10.02             | Superavit Fiscal  |                  |
| 1.2.13                | REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS   | 200.000,00       |
| 1.2.13.01             | Reintegros  | 100.000,00       |
| 1.2.13.02             | Recursos no apropiados  | 100.000,00       |

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941  
Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761  
Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 4 de 20   |

## CAPITULO SEGUNDO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO TERCERO:** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2022, en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.533.597.650,00)**, con el siguiente detalle:

| RUBRO                   | CONCEPTO   | VALOR            |
|-------------------------|--|------------------|
| 2                       | GASTOS   | 4.533.597.650,00 |
| 2.1                     | FUNCIONAMIENTO   | 4.414.665.000,00 |
| 2.1.1                   | Gastos de Personal   | 2.353.186.000,00 |
| 2.1.1.01                | Planta de Personal Permanente                              | 2.353.186.000,00 |
| 2.1.1.01.01             | Factores Constitutivos de Salarios                         | 1.566.662.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001         | Factores Salariales Comunes                                | 1.566.662.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.01_1    | Sueldo Basico  | 1.232.628.000,00 |
| 2.1.1.01.01.001.04_1    | Subsidio de Alimentacion                                   | 17.521.000,00    |
| 2.1.1.01.01.001.05_1    | Auxilio de Transporte                                      | 28.226.000,00    |
| 2.1.1.01.01.001.06_1    | Prima de Servicios   | 59.198.000,00    |
| 2.1.1.01.01.001.07_1    | Bonificacion por Servicios prestados                       | 43.161.000,00    |
| 2.1.1.01.01.001.08      | Prestaciones Sociales                                      | 185.928.000,00   |
| 2.1.1.01.01.001.08.01_1 | Prima de Navidad   | 126.243.000,00   |
| 2.1.1.01.01.001.08.02_1 | Prima de Vacaciones  | 59.685.000,00    |
| 2.1.1.01.02             | Contribuciones Inherentes a la Nomina                      | 679.862.000,00   |
| 2.1.1.01.02.001_1       | Aportes a la Seguridad Social en Pensiones                 | 152.484.000,00   |
| 2.1.1.01.02.002_1       | Aportes a la Seguridad Social en Salud                     | 105.747.000,00   |
| 2.1.1.01.02.003_1       | Aportes de Cesantias (Cesantias e Interes a las Cesantias) | 270.391.000,00   |
| 2.1.1.01.02.004_1       | Aportes a Caja de Compensacion familiar                    | 54.729.000,00    |
| 2.1.1.01.02.005_1       | Aportes generales al sistema de riesgos laborales          | 28.098.000,00    |
| 2.1.1.01.02.006_1       | Aportes al ICBF  | 41.048.000,00    |
| 2.1.1.01.02.007_1       | Aportes al SENA  | 27.365.000,00    |
| 2.1.1.01.03             | Remuneracion no constitutivas de factor salarial           | 106.662.000,00   |
| 2.1.1.01.03.001         | Prestaciones Sociales                                      | 106.662.000,00   |
| 2.1.1.01.03.001.01_1    | Vacaciones   | 91.516.000,00    |
| 2.1.1.01.03.001.02_1    | Indemnizacion de vacaciones                                | 8.000.000,00     |

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 - 7 498752- 7 498754 - 7 498758 - 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)



|  |                   |
|--|-------------------|
| PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
| ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
| NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  | PÁGINA: 5 de 20   |

|                            |   |                  |
|----------------------------|---|------------------|
| 2.1.1.01.03.001.03_1       | Bonificacion especial de recreacion   | 7.146.000,00     |
| 2.1.2                      | Adquisicion de bienes y servicios   | 1.682.900.000,00 |
| 2.1.2.01                   | Adquisicion de activos no financieros   | 25.000.000,00    |
| 2.1.2.01.01                | Activos Fijos   | 25.000.000,00    |
| 2.1.2.01.01.003            | Maquinaria y equipos  | 20.000.000,00    |
| 2.1.2.01.01.003.07         | Equipos de transporte   | 20.000.000,00    |
| 2.1.2.01.01.003.07.07      | Otros equipos de transporte y sus partes y piezas   | 20.000.000,00    |
| 2.1.2.01.01.003.07.07.01_1 | Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas) (Compra Motos)  | 20.000.000,00    |
| 2.1.2.01.01.004            | Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo  | 5.000.000,00     |
| 2.1.2.01.01.004.01         | muebles, instrumentos musicales, articuo dedeportes y antiguedades  | 5.000.000,00     |
| 2.1.2.01.01.004.01.01      | Muebles   | 5.000.000,00     |
| 2.1.2.01.01.004.01.01.02_1 | Muebles de tipo utilizado en la oficina   | 5.000.000,00     |
| 2.1.2.02                   | Adquisicion diferentes de activos   | 1.657.900.000,00 |
| 2.1.2.02.01                | Materiales y Suministro   | 330.900.000,00   |
| 2.1.2.02.01.002_1          | Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero ( Dotacion funcionarios y agentes)                            | 40.000.000,00    |
| 2.1.2.02.01.003            | Otros bienes transportable (excepto productos, metalicos maquinaria y equipo) (papeleria, impresos y publicaciones, Combustible, Especies Venales, Toner) | 290.900.000,00   |
| 2.1.2.02.01.003.01_1       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PAPELERIA  | 33.900.000,00    |
| 2.1.2.02.01.003.02_1       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) IMPRESOS Y PUBLICACIONES   | 8.000.000,00     |
| 2.1.2.02.01.003.03_1       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) COMBUSTIBLE  | 40.000.000,00    |
| 2.1.2.02.01.003.04_1       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES   | 200.000.000,00   |
| 2.1.2.02.01.003.05_1       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) TONER  | 9.000.000,00     |
| 2.1.2.02.02                | Adquisicion de sevicos  | 1.327.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.005_1          | Servicios de la construccion (Mantenimiento Edificio)   | 100.000.000,00   |

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 6 de 20   |

|                      |  |                |
|----------------------|--|----------------|
| 2.1.2.02.02.006      | Servicios de alojamiento , servicios de suministros de comidas y bebidas: servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua ( Gastos Operativos de Mensajería- Servicios Públicos- e internet)  | 68.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.006.01_1 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - MENSAJERIA  | 15.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.006.02_1 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - SERVICIOS PUBLICOS  | 38.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.006.03_1 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - INTERNET  | 15.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.007      | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Comisiones y gastos bancarios, Seguros, arrendamiento equipos de comunicación radios)   | 170.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.007.01_1 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - GASTOS BANCARIOS   | 30.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.007.02_1 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - SEGUROS  | 110.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.007.03_1 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (Radios)   | 30.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.008      | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios-Compra y/o mantenimiento de equipos de computo y licencias de software - Mantenimiento y Actualización de Software - Mantenimiento página web - Adquisición de Certificados digitales, Mantenimiento parque automotor, revisión tecnomecánica). | 752.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008.01_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS  | 260.000.000,00 |

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 7 de 20   |

|                      |   |                |
|----------------------|---|----------------|
| 2.1.2.02.02.008.02_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS   | 350.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.008.03_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - COMPRA Y/O MANTEN. EQUIPO COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE        | 20.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.008.04_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE - SIOT Y PUBLIFINANZAS | 75.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.008.05_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO PAGINA WEB   | 5.000.000,00   |
| 2.1.2.02.02.008.06_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - RUNT   | 10.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.008.07_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Motos y Carros)                  | 28.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.008.08_1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - REVISION TECNOMECANICA   | 4.000.000,00   |
| 2.1.2.02.02.009      | Servicios para la comunidad sociales y personales (Capacitación - Bienestar social - Vigilancia - Acreditacion Cea-Viaticos)    | 229.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.009.01_1 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - CAPACITACION   | 75.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.009.02_1 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - BIENESTAR SOCIAL   | 10.000.000,00  |
| 2.1.2.02.02.009.03_1 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - VIGILANCIA   | 140.000.000,00 |
| 2.1.2.02.02.009.04_1 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - ACREDITACION CEA   | 4.000.000,00   |
| 2.1.2.02.02.010_1    | Viaticos de los funcionarios en comisión  | 8.000.000,00   |
| 2.1.3                | Trasferencia corrientes   | 360.609.000,00 |
| 2.1.3.07.02          | Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo  | 326.609.000,00 |
| 2.1.3.07.02.001      | Mesada pensionales (de pensiones)   | 26.609.000,00  |
| 2.1.3.07.02.001.02_1 | Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) (Pago Mesada pensional del pensionado)                                 | 26.609.000,00  |
| 2.1.3.07.02.002      | Cuotas partes pensionales (de pensiones)  | 50.000.000,00  |
| 2.1.3.07.02.002.02_1 | Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) (pago cuotas partes pensionales)                                 | 50.000.000,00  |

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web.[www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)



|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
| <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|   | <b>PÁGINA:</b> 8 de 20   |

|                             |  |                |
|-----------------------------|--|----------------|
| 2.1.3.07.02.003             | Bonos Pensionales (de Pensiones)   | 250.000.000,00 |
| 2.1.3.07.02.003.02_1        | Bonos Pensionales a Cargo de la Entidad (de Pensiones) (Pago de Bonos Pensionales)   | 250.000.000,00 |
| 2.1.3.13                    | Sentencias y conciliaciones  | 34.000.000,00  |
| 2.1.3.13.01                 | Fallos nacionales  | 34.000.000,00  |
| 2.1.3.13.01.001_1           | Sentencias   | 23.000.000,00  |
| 2.1.3.13.01.002_1           | Conciliaciones   | 10.000.000,00  |
| 2.1.3.13.01.003_1           | Laudos arbitrales  | 1.000.000,00   |
| 2.1.7                       | Disminucion de Pasivos   | 3.500.000,00   |
| 2.1.7.04_1                  | Devoluciones Tributarias   | 3.500.000,00   |
| 2.1.8                       | Gastos por tributos, multas, sanciones e interes de mora   | 14.470.000,00  |
| 2.1.8.01                    | Impuestos  | 2.770.000,00   |
| 2.1.8.01.51_1               | Impuestos sobre vehículos automotores  | 2.700.000,00   |
| 2.1.8.01.52_1               | Impuesto predial unificado   | 70.000,00      |
| 2.1.8.03                    | Tasas y derechos administrativos   | 6.200.000,00   |
| 2.1.8.03.01_1               | Contribucion de vigilancia - superintendencia Puertos y Transporte   | 6.200.000,00   |
| 2.1.8.04                    | Contribuciones   | 5.500.000,00   |
| 2.1.8.04.01_1               | Cuota de fiscalizacion y auditaje  | 5.500.000,00   |
| 2.3                         | Inversion  | 118.932.650,00 |
| 2.3.5                       | Gastos de comercializacion y produccion  | 118.932.650,00 |
| 2.3.5.02                    | Adquisicion de servicios   | 118.932.650,00 |
| 2.3.5.02.09                 | servicios para la comunidad, sociales y personales   | 118.932.650,00 |
| 2.3.5.02.09.2409009.91134_1 | Formular e implementar una estrategia de movilidad saludable, segura y sostenible  | 26.791.548,00  |
| 2.3.5.02.09.2409014.91134_1 | Formular e implementar un programa de control, prevención y atención de tránsito y el transporte en los municipios y vías de jurisdicción del IDTQ | 15.750.567,00  |
| 2.3.5.02.09.2409022.91134_1 | Formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía.                              | 26.250.000,00  |
| 2.3.5.02.09.2409039.91134_1 | Diseñar e implementar un programa de señalizacion y demarcación en los municipios y vías de Jurisdicción del IDTQ                                  | 50.140.535,00  |

### CAPITULO TERCERO


#### DEFINICIONES:

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 9 de 20   |

**ARTÍCULO CUARTO:** Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se definen de la siguiente forma:

## **INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.**

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

### **INGRESOS CORRIENTES.**

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de las tasas, multas, venta de Servicios de trámites, servicios educativos y Transferencias de Otras entidades del Gobierno Departamental.

De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y derechos administrativos de tránsito, Venta de Bienes y Servicios y las Transferencias por concepto de la prestación de servicios Educativos.

### **Ingresos no Tributarios**

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

### **Tasas y Derechos Administrativos**

Son todas las ventas de Bienes y Servicios de Trámites ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza N° 029 del 20 de Mayo de 2009.

### **Derechos de tránsito**

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 10 de 20  |

### **Multas, Sanciones e Intereses de Mora**

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de Sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que Incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos Efectuados por comparendos.

### **Ventas de Establecimiento de Mercado**

#### **(Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción)**

Servicios de Documentación e Información Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

Arrendamientos Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

Aprovechamientos se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

### **Transferencias Gubernamentales**

Son aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que recibe la Entidad por parte del ente central bien por decisión administrativa o por decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío para su funcionamiento o inversión.

### **Servicio para la comunidad, Sociales y Personales**

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que Desarrolla el Centro de Enseñanza Automovilística (CEA).

### **Trasferencias corrientes**

#### **Transferencias de Otras Entidades de Gobierno general**

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

#### **Transferencias de Otras entidades De Gobierno General.**

Son recursos que percibe la entidad por Transferencias del Gobierno Central.

### **RECURSOS DE CAPITAL**

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 11 de 20  |

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

### **Recursos del Balance**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

### **Rendimientos financieros**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el Mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022 se clasifican en la siguiente forma:

### **FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

### **GASTOS DE PERSONAL**

#### **Planta de personal permanente**

#### **Factores constitutivos de salarios**

#### **Factores Salariales Comunes**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados a la planta de personal del Instituto, entre los cuales tenemos: Sueldo Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Prima de Servicios, además de las prestaciones sociales, tales como la prima de Navidad y prima de Vacaciones.

#### **Sueldo Básico**


El sueldo básico es la remuneración fija que perciben periódicamente los funcionarios, como retribución de la prestación del servicio profesional o técnico, o por el simple desempeño de alguno de los cargos del Instituto.

#### **Subsidio de Alimentación**

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 12 de 20  |

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **Auxilio de Transporte**

Corresponde al valor a que tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

#### **Prima de Servicios**

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

#### **Prima de Navidad**

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

#### **Prima de Vacaciones**

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

#### **Contribuciones Inherentes a la Nómina**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ como Empleador, y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Salud, Cesantías, Caja de Compensación, aportes generales al sistema de riesgos laborales, y parafiscales SENA y ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

#### **Remuneración no constitutiva de factor Salarial.**

#### **Prestaciones Sociales.**

Rubro que permite que se afecte con las vacaciones, Indemnización de Vacaciones y Bonificación especial de recreación, definidas de la siguiente manera:


#### **Vacaciones**

Las vacaciones laborales son el derecho que tienen todos los funcionarios del Instituto que han prestado sus servicios durante un año, y que consiste en un tiempo de descanso que debe ser remunerado y pagado por el empleador. Dicho período de disfrute equivale

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web.[www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 13 de 20  |

a quince días hábiles consecutivos, que se deberán conceder al trabajador dentro del año siguiente al cumplimiento del año de la prestación de sus servicios.

### **Indemnización por Vacaciones**

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

### **Bonificación Especial de Recreación**

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

### **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

En este rubro se incluye la Adquisición de Activos No Financieros, Adquisición diferentes a Activos y Adquisición de servicios.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución prevista en el plan anual de Adquisiciones que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de Adquisiciones.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico de planeación (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de Adquisiciones, el cual será aprobado por el comité de compras y o Adquisiciones a más tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

**Adquisición de Activos no Financieros – Activos fijos – Maquinaria y equipo – Equipos de transporte.**

#### **Otros equipos de transporte y sus partes y piezas**


Comprende la adquisición de Motocicletas y sidecares (Vehículo laterales a las motocicletas).

**Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo - Muebles, instrumentos musicales, artículo de deportes y antigüedades**

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 14 de 20  |

**Muebles - Muebles de tipo utilizado en la oficina:** por este rubro sale todos los elementos de oficina, muebles y otros equipos, los cuales son necesarios para la normal operación y bienestar de los funcionarios de la entidad.

### Adquisición Diferentes de Activos

#### Materiales y Suministros:

Comprende la Adquisición de Materiales y Suministros, como Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, así como Dotación (prendas de vestir y calzado); otros bienes transportable (excepto productos, metálicos maquinaria y equipo) Pastas pulpas, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, así como Productos de hornos de coque, productos refinación de petróleo y combustible nuclear y otros bienes transportables, como papelería, tóner definidas de la siguiente manera

- **Dotación empleados:** Corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
- **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
- **Especies venales:** Son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.

#### Adquisición de Servicios:

Complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento,

Servicios de la construcción, servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas: servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua, Servicios postales y de mensajería, servicios financieros (excepto de la banca de inversión) y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, , servicios seguros y servicios de pensión (con exclusión de servicios de reaseguro, excepto los servicios de seguros sociales), servicio de arrendamiento o alquiler sin operario, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Servicios jurídicos y contables, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Servicios de soporte,

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web.[www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 15 de 20  |


Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de la contratación), Servicios para la comunidad sociales y personales, Servicios de Educación, Servicios de esparcimiento, culturales, y deportivos y Otros servicios como Viáticos de los funcionarios en comisión definidas de la siguiente manera.

- **Compra y mantenimiento de equipos de cómputo:** Corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de cómputo de la entidad.
- **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** Por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
- **Mantenimiento:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y página web.
- **Proyecto RUNT:** Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
- **Gastos de Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
- **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.
- **Arrendamiento equipos de comunicación:** Comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los agentes de tránsito.
- **Campañas de difusión, promoción y prevención:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.
- **Capacitación:** Se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
- **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROCESO:</b> JURÍDICA  | <b>CÓDIGO:</b> ES-FR-057 |
|  | <b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | <b>FECHA:</b> 06-10-2014 |
|  | <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> RESOLUCIÓN                         | <b>VERSIÓN:</b> 01       |
|  |   | <b>PÁGINA:</b> 16 de 20  |

podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

- **Comunicaciones:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular y conexas.

- **Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **Vigilancia:** Erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.

- **Comisiones y gastos bancarios:** Erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.

- **Bienestar social:** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- **Implementación MIPG, MECI y CALIDAD:** Por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.


### **Impuestos y Multas**

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

### **Servicios Jurídicos y Contables (Honorarios)**

### **Servicios Personales Indirectos**



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 17 de 20  |

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item y otros.

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

#### **Otros Servicios Profesionales, científicos y Técnicos (Remuneración de Servicios Técnicos)**

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma, entre ellas tenemos: Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo, tales como: Mesada pensionales (de pensiones), Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) y Sentencias y conciliaciones, Fallos nacionales, Sentencias, Conciliaciones y Laudos arbitrales.

#### **Mesada Pensionales a cargo de la entidad**

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los Órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.


#### **Cuotas Partes Pensionales y bonos pensionales a cargo de la entidad.**

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web [www.idtq.gov.co](http://www.idtq.gov.co) Email: [idtq@idtq.gov.co](mailto:idtq@idtq.gov.co)

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|   | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|   | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|   |  | PÁGINA: 18 de 20  |

### **Cuota de Auditaje y de Fiscalización.**

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)

### **Sentencias y conciliaciones**

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

### **Disminución de Pasivos**

### **Devoluciones Tributarias**

Con el fin de atender de la mejor manera las diferentes situaciones que suelen presentarse con los usuarios durante la realización de sus trámites, tales como trámites no realizados, sobrantes en las liquidaciones, entre otros.

### **Gasto por tributo, multas, sanciones e interese de mora. Impuesto**

Son todos aquellos emolumentos que se aplican para cumplir con disposiciones legales tales como: Impuestos sobre vehículos automotores, Impuesto predial unificado, Tasas y derechos administrativos tales como: Contribución de vigilancia - superintendencia Nacional de salud y Contribuciones como Cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría Departamental del Quindío.


### **GASTOS DE INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social. Dentro de los rubros, se encuentran:

### **Formular e Implementar una Estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible**

En este rubro de ubicará la contratación relacionada con la formulación de planes programas o proyectos enfocados a la movilidad y la seguridad en las vías, así como su implementación, revisión y seguimiento.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|  | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO | FECHA: 06-10-2014 |
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|  |  | PÁGINA: 19 de 20  |

### **Formular e Implementar un Programa de Formación en Norma de Tránsito y Fomento de Cultura y Seguridad en la Vía**

Por este rubro se realiza toda la contratación que apunte directamente al fortalecimiento de la cultura vial y el respeto por las normas de tránsito, a través de campañas de formación y difusión a los diferentes actores viales del departamento.

### **Formular e Implementar un Programa de Control, Prevención y Atención del Tránsito y el Transporte de los Municipios y Vías de Jurisdicción del IDTQ**

En este rubro se realizan las contrataciones que tengan relación con la regulación, vigilancia y control del tránsito y equipos de control para la movilidad. Así como la adquisición de insumos o elementos necesarios para dar mayor efectividad a la labor de vigilancia y control del tránsito y transporte.

### **Diseñar e Implementar un Programa de Señalización y Demarcación en los Municipios y Vías de Jurisdicción de IDTQ**


Por este rubro se realiza toda la contratación que deriva la señalización, tanto vertical como horizontal, incluyendo insumos y mano de obra, así como la contratación de terceros para realizar señalización o demarcación

## **CAPITULO CUARTO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO SEXTO: SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC FINANCIADO CON INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.** Las solicitudes de modificación a la parte del programa anual mensualizado de Caja con ingreso propios de los Establecimientos Públicos, serán presentadas por el ordenador del gasto y por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces para aprobación del Consejo o Junta Directiva.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.** Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas a que hace referencia este capítulo, las juntas o consejos directivos realizarán las modificaciones presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviar a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental para su información y seguimiento.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | PROCESO: JURÍDICA  | CÓDIGO: ES-FR-057 |
|   | ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO | FECHA: 06-10-2014 |
|   | NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN                         | VERSIÓN: 01       |
|   |  | PÁGINA: 20 de 20  |

**ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO.** Las obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2023.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil venti dos (2022).

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZALEZ**  
 Director General

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo, Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Elaboró: MARIO CAMPO ESPINOSA – Técnico Administrativo